

EXPTE: CONTR 2023 647270	FECHA: la de la firma electrónica
TÍTULO: SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
<p>A.1.1. Descripción del objeto:</p> <p>El objeto de esta licitación es la contratación del suministro y renovación de licencias del software utilizado en la Agencia Andaluza de la Energía. Este software se considera necesario para el correcto desarrollo de las funciones atribuidas a esta entidad.</p> <p>En la Agencia Andaluza de la Energía existe un software específico (aplicaciones particulares diseñadas o adquiridas para realizar tareas propias de un departamento o área en concreto) que requiere de las correspondientes licencias por uso, por lo que mediante el presente contrato se solicita tanto el suministro de esas licencias, como un servicio de gestión del suministro, mantenimiento y renovación de las referidas licencias.</p> <p>Las licencias que deben ser objeto de renovación se encuentran identificadas en el pliego de prescripciones técnicas y las prestaciones que serán tarea de la empresa adjudicataria incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovar el software concreto antes de cada fecha de caducidad. - Enviar por cualquier medio (correo ordinario o correo electrónico) certificado o justificante con los detalles de la renovación de la licencia (software, fecha de caducidad, id de cliente, etc...) a nombre de la Agencia Andaluza de la Energía, con al menos dos semanas antes de la caducidad de la misma. <p>A.1.2. Tipo de contrato: Mixto que comprende prestaciones propias de contrato de suministro y de servicio, siendo la prestación principal la de suministro, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>- Clasificación CPV: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información; 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores; 30237200-1 Accesorios informáticos</p> <p>A.1.3. División en lotes: NO.</p> <p>Las diferentes prestaciones que contiene el objeto del contrato correspondientes a un contrato de suministro y de servicios, pueden ser realizadas por un mismo proveedor. Si bien cada empresa puede tener mejoras considerables en precios unitarios sobre algunos suministros concretos, por ser partner con condiciones de venta especiales, la contratación con una única empresa consigue reducir los propios costes de administración y gestión que la citada Agencia tendría de forma individualizada por cada suministro.</p>	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/07/2023 11:33:00	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwbnL01wtmj2Mfx3BA9p6dm2sBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.1.4 Financiación con fondos europeos: NO.
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
<p>La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.</p> <p>La Agencia se enfrenta al reto continuo de proporcionar unos servicios generales modernos y eficientes, así como llevar a cabo de una manera óptima desarrollo de sus competencias, para ello las tecnologías de la información y comunicación (TIC) desempeñan un papel crucial en ello.</p> <p>La Agencia en los últimos años, ha desarrollado una serie de proyectos y servicios que han requerido un crecimiento importante en el software informático utilizado para la gestión y manipulación de datos. Estos sistemas han cambiado y se han ido adaptando a unos requisitos cada vez más exigentes de forma que han garantizado en gran medida la evolución y el mantenimiento de la línea y estrategia corporativa.</p> <p>Por lo expuesto, la Agencia necesita la contratación del suministro y renovación de diversos programas informáticos con licenciamiento, que no se encuentran en el mercado bajo la premisa de software libre, con objeto de seguir recibiendo actualizaciones periódicas y soporte técnico, al considerarse indispensables para el correcto funcionamiento de la misma en todos sus ámbitos, desde contabilidad general a gestión y administración de subvenciones.</p> <p>A lo largo de muchos años la Agencia ha estudiado cada caso de software en gestión, investigando lo disponible en el mercado, llegando a la conclusión de que lo requerido en este proyecto es lo más ventajoso para su trabajo diario.</p> <p>Las nuevas tecnologías facilitan y simplifican las técnicas y desarrollos, ayudando a acometer los fines de la Agencia. El empleo de estas tecnologías se ha visto aún más reforzado, tras la entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de dotar a la Agencia de medios que permitan una actividad administrativa más simple, sencilla, ágil y accesible a la ciudadanía y a las empresas.</p> <p>Dicho esto, con la prestación objeto de contratación se pretende garantizar servicios digitales fácilmente utilizables de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la administración sea fácil, intuitiva y efectiva, en consonancia con los objetivos perseguidos mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que son mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la</p>

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/07/2023 11:33:00	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwbnL01wtmj2Mfx3BA9p6dm2sBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica.

En cuanto a la necesidad de incluir en el contrato de suministro la prestación consistente en la gestión de las licencias a suministrar, es preciso señalar que anteriormente se contrataba con distintas empresas el suministro de las licencias de software, por lo que, las suministradoras podían ser tantas como licencias a contratar. Esto suponía una importante dedicación de tiempo y recursos propios de la Agencia para gestionar, realizar la tramitación, el seguimiento y controlar el suministro y renovación de todas las licencias –con distintas fechas y períodos de caducidad- y que el suministro se realizara correctamente por parte de las distintas empresas contratadas. Estos costes de horas de personal, en algunos casos, eran incluso superiores al propio valor de la licencia, y se multiplicaban por el número de empresas contratadas, con lo cual no resulta rentable asumir internamente dicha gestión.

Actualmente algunas de las licencias objeto de contrato que se pretende licitar se encuadran en dos contratos en vigor, lo que supone que ante la inminente finalización de la vigencia de los mismos y por tratarse de prestaciones de naturaleza sucesiva imprescindibles para el adecuado funcionamiento de la Agencia, se hace necesaria una nueva contratación y su tramitación por vía ordinaria.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la especialización que requiere la realización de los trabajos, que la Agencia carece de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato, es por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, por lo que se considera necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Plazo total: 24 meses.

Hitos o plazos parciales: NO

Posibilidad de prórroga: Sí NO : En caso afirmativo, posible prórroga: 12 meses

Pagos parciales: SI

En caso de pagos parciales, periodicidad: Durante los años naturales de ejecución, se realizarán pagos parciales que coincidirán, en su caso, con los meses de mayo, octubre y diciembre.

Éstos incluirán el importe correspondiente al suministro de las licencias nuevas y/o renovadas (previas a su caducidad) en el período a facturar, y el importe correspondiente a una sexta parte del precio de adjudicación del servicio de renovación de las licencias.

Por tanto, la empresa adjudicataria enviará una factura donde se incluyan las licencias renovadas y/o nuevas licencias suministradas en el periodo a facturar, desglosando la denominación del software y nº de licencias, el importe correspondiente al servicio de renovación de las licencias –prorrateándose en cada factura un 16,66 % del total del precio de adjudicación ofertado para este concepto- y el correspondiente al suministro de las licencias incluidas en cada factura.

En ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio supone que se deban alcanzar los montantes totales de los presupuestos de adjudicación.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados: 30 DÍAS desde la presentación de la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Plazo de garantía: 1 año.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/07/2023 11:33:00	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwbnL01wtmj2Mfx3BA9p6dm2sBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.4. PROCEDIMIENTO																								
<p>Abierto simplificado (art. 159 LCSP).</p> <p>Tramitación del expediente: <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente</p> <p>Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.</p> <p>Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de renuncia: 50 €. - En caso de desistimiento: 50 €. <p>Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): SI</p> <p>Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): NO</p>																								
A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN																								
<p>El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS IVA excluido (93.330,82 €), lo que supone un importe de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS IVA incluido (112.930,29 €) , conforme al siguiente desglose:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Costes directos:</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">82.131,12 €</td> </tr> <tr> <td>Costes indirectos:</td> <td style="text-align: right;">11.199,70 €</td> </tr> <tr> <td>Base imponible:</td> <td style="text-align: right;">93.330,82 €</td> </tr> <tr> <td>IVA (21 %):</td> <td style="text-align: right;">19.599,47 €</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</td> <td style="text-align: right;">112.930,29 €</td> </tr> </table> <p>El coste se desglosado en los siguientes conceptos:</p> <p>✓ <u>COSTES UNITARIOS:</u></p> <p>El software a renovar y sus costes unitarios máximos, así como unidades requeridas son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">SOFTWARE</th> <th style="width: 15%;">COSTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excl.)</th> <th style="width: 10%;">Nº UNIDADES</th> <th style="width: 15%;">IMPORTE TOTAL (IVA excluido)</th> <th style="width: 20%;">IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ESET NOD32 Endpoint Protection Standard</td> <td style="text-align: right;">17,50 €</td> <td style="text-align: center;">345</td> <td style="text-align: right;">6.037,50 €</td> <td style="text-align: right;">7.305,38 €</td> </tr> </tbody> </table>					Costes directos:	82.131,12 €	Costes indirectos:	11.199,70 €	Base imponible:	93.330,82 €	IVA (21 %):	19.599,47 €	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	112.930,29 €	SOFTWARE	COSTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excl.)	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	1. ESET NOD32 Endpoint Protection Standard	17,50 €	345	6.037,50 €	7.305,38 €
Costes directos:	82.131,12 €																							
Costes indirectos:	11.199,70 €																							
Base imponible:	93.330,82 €																							
IVA (21 %):	19.599,47 €																							
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	112.930,29 €																							
SOFTWARE	COSTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excl.)	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)																				
1. ESET NOD32 Endpoint Protection Standard	17,50 €	345	6.037,50 €	7.305,38 €																				

2. VERITAS Backup Exec Simple Core Pack Win (incluye 5 agentes)	800,00 €	1	800,00 €	968,00 €
3. VERITAS Backup Exec Agentes	168,00 €	25	4.200,00 €	5.082,00 €
4. ALLROUND AUTOMATIONS PL SQL Dev.	50,00 €	5	250,00 €	302,50 €
5. HP MSA P2000 SFF	1.750,00 €	1	1.500,00 €	2.117,50 €
6. QUEST SOFTWARE Toad for Oracle Expert	1.200,00 €	1	1,200,00 €	1,452,00 €
7. QUEST SOFTWARE Toad for Oracle Base	570,00 €	4	2.280,00 €	2,758,80 €
8. ADOBE Creative Cloud	1.100,00 €	2	2.400,00 €	2.904,00 €
9. MONITOR INFORMATICA Nóminas,...	650,00 €	1	600,00 €	726,00 €
10. KELIO Pro 200 y periféricos	1.600,00 €	1	1.500,00 €	1.815,00 €
11. MICROSOFT 365 Empresa Estandar	168,60 €	84	14.162,40	17,136,50 €
12. MICROSOFT Office 365 E3	338,40 €	3	1,015,20 €	1,228,39 €
13. MICROSOFT Power BI	145,20 €	15	145,20 €	2,178,00 €
TOTAL 1 AÑO			38.323,10 €	46.370,95 €
TOTAL POR 2 AÑOS			76.646,20 €	92.741,90 €

✓ **COSTE DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN:**

El coste del servicio de renovación de licencias y servicios de internet, para los 24 meses de duración del contrato asciende a un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS, IVA excluido, (8.200,00 €) con el siguiente desglose:

- Renovaciones de servicios de internet necesarios sobre las direcciones que la Agencia tiene en propiedad (dominios, planes de correo, hosting y certificados de servidor), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas: 2.000 € (IVA excluido) por año, siendo un total de 4.000,00 € (IVA excluido). Este coste no será propuesto por las personas licitadoras ya que se aplicará en función de las necesidades de la Agencia hasta agotar, en su caso, el presupuesto.
- Servicios de gestión de renovación de licencias: 2.100 € (IVA excluido) por año, siendo un total de 4.200,00 € (IVA excluido).

Asimismo incluye la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar y su correspondiente gestión de hasta el **10% del precio del contrato:** Hasta un máximo de 8.484,62 € IVA excluido.

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS, IVA excluido (139.996,23 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (29.399,21 €), por lo que el importe del valor estimado con el IVA incluido asciende a CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/07/2023 11:33:00	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwbnL01wtmj2Mfx3BA9p6dm2sBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

<p>TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (169.395,44 €).</p> <p>Para la determinación del valor estimado se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Además, se ha tomado como base para el cálculo el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados anteriormente teniendo en cuenta que los licitadores bajan este precio al disponer de mercado de mayorista.</p> <p>Asimismo incluye la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar y su correspondiente gestión de hasta el 10% del precio del contrato (art. 301.2 LCSP).</p> <p>Sistema de determinación del precio:</p> <p>El precio se ha determinado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Licencias software: COSTE UNITARIO según PVP del mercado.○ Coste del servicio de renovación: A TANTO ALZADO.
<p>A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA</p> <p>Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en el Anexo I.4.A y B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.</p> <p>El umbral fijado como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.</p> <p>El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los principales servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que el número de proyectos exigido para cada lote es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.</p>
<p>A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN</p> <p>El criterio de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.</p> <p>Se valorará un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, siendo el precio el único factor determinante ya que conforme a lo establecido en el artículo 145.3. f) de la LCSP, los productos a adquirir están perfectamente definidos, no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificación de ninguna clase en el contrato.</p> <p>El criterio de adjudicación planteado, entendemos que es el más adecuado para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación que estamos licitando, otorgando 100 puntos a la oferta económica.</p>

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/07/2023 11:33:00	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbnL01wtmj2Mfx3BA9p6dm2sBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar. La oferta más económica recibe el máximo de puntos, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 11 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc., que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure el derecho de uso de las licencias, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

B. FIRMA

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/07/2023 11:33:00	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbnL01wtmj2Mfx3BA9p6dm2sBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	